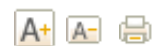


[f Me gusta](#) 35
 [t Twittear](#)
[G+1](#) 4
 [Pinit](#)
[Stm](#)

Únicos y universales herederos

Uno de los documentos necesarios para disponer o vender los bienes



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 29 de septiembre de 2013 12:00 AM

Uno de los trámites legales para reclamar o cobrar una herencia en Venezuela es la solicitud ante el Juez de la declaratoria de únicos y universales herederos. Se trata del justificativo para perpetua memoria que redactamos como abogados de los interesados en conformidad al artículo 936 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Acudimos al Tribunal para que los hermanos sean reconocidos como únicos y universales herederos del padre de ambos, fallecido el año pasado.

La declaración de herederos es el pronunciamiento que hace el Juez de las personas que por la ley o un testamento son los llamados a suceder en su patrimonio a otra persona que ha muerto. Es una decisión dictada por un tribunal en la que se reconoce como herederos a los sujetos mencionados en ella. Ahora bien, nos preguntan, ¿cuáles son las pruebas a presentar ante el Juzgado? Deben exhibirse las siguientes:

- 1) copia certificada del Acta de Defunción;
- 2) copias certificadas de las partidas de Nacimiento de los herederos;
- 3) copia certificada del Acta de Matrimonio de sus progenitores;
- 4) copias legibles de las cédulas de identidad o pasaportes de los señalados; y,
- 5) el ofrecimiento de las declaraciones de varios testigos a ser evacuadas ante el Juzgado.

Resaltamos el texto del artículo 822 del Código Civil (CC): "Al padre, la madre y a todo ascendiente suceden sus hijos o descendientes cuya filiación esté legalmente comprobada". Del derecho hecho valer, el Juez otorga plena convicción a las actas de Nacimiento donde se evidencia el vínculo filial habido entre dichos ciudadanos y el progenitor fallecido sin testamento. Y es que de lo anterior deviene la cualidad de ellos como herederos. Asimismo, el artículo 823 CC reza: "El matrimonio crea derechos sucesorios para el cónyuge de la persona de cuya sucesión se trate...", por lo que se consignó el Acta de Matrimonio dándole el Tribunal pleno valor probatorio. De igual forma, los solicitantes se apoyan de las testimoniales de cuatro ciudadanos quienes dan fe de la autenticidad de la relación filial de padre e hijos.

Con estas pruebas el Juez confirma la veracidad de que los interesados en la presente decisión son los únicos y universales herederos *ab - intestato* de su progenitor, sin perjuicio de otras personas con igual o mejores derechos. La declaración de únicos y universales herederos expedida por el Tribunal es uno de los documentos necesarios para disponer o vender los bienes que integran el acervo hereditario del finado.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

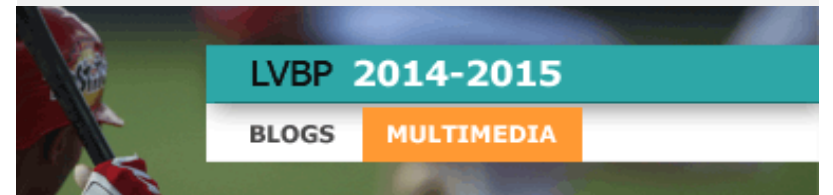
[@UCV_MAR](#)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)

Acceso rápido a:

[RSS](#)
[Correo Diario](#)
[Movil](#)
[Obituarios](#)
[Carteles y Edictos](#)



[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. ¿Turismo inclusivo en Venezuela?
2. Odisea
3. Chanel en La Habana
4. Tongonear
5. Un país de excepción
6. Brasil, el tren que Argentina perdió
7. El dios de carne y hueso
8. Hitler fue un "demócrata"
9. Inseguridad segura

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (216)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **luz jimenez**
30.10.2014
7:37 AM

Es muy importante saber que la sucesión intestada, es aquel tipo de sucesión que se rige por las Normas previstas en la Ley. (Código Civil, Código de Procedimiento Civil, la Ley de Sucesiones). El Artículo 807 del C.C. dice: Las sucesiones se defieren por la Ley o por testamento.No hay lugar a la sucesión intestada sino cuando en todo o en parte falta la sucesión testamentaria.

Por **Fernando Jose Vasquez Torres**
20.11.2013
8:03 AM

Se puede observar que existen leyes para diversos casos y en este particular existen leyes para confirmar que dos individuos tienen relación con un difunto que no ejecuto la figura de testamento. esto ayuda a que los parientes mas cercano en este caso los hijos puedan probar en frente de un tribunal que ellos son los herederos unicos.

Por **Alejandro Moreno**
06.11.2013
11:56 AM

Que importante e interesante es este artículo. No hace falta saber si se practica mucho o no el arte de dejar un testamento para que a la hora que una persona fallezca todos los bienes queden repartidos, ya que mediante un tramite legal como este la Ley y un Tribunal se encargara de constatar y asegurar quienes son los herederos único y universales, con la simple presentación de los documentos señalados y de las declaraciones de algunos testigos. Luego de cerciorar que son los herederos se procede la repartición de los bienes dejados por el fallecido.

Por **Evily Arias**
06.11.2013
1:26 AM

Es muy importante y necesario de parte de los herederos realizar esta solicitud de la declaratoria de únicos y universales herederos ante el juez, no solo para poder cobrar y reclamar su herencia, o para disponer o vender los bienes, sino también para proteger la misma de que cualquier otra persona pariente o cercana pretenda e intente incluirse o inclusive disponer los bienes de la herencia.

Por **Gian Piero Del Giudice**
04.11.2013
8:44 AM

En Venezuela se puede considerar como un hecho común, la falta de testamento por parte de las personas fallecidas, es una práctica que aquí en el país se desconoce o se ha perdido a través del tiempo, sabiendo esto, es esencial seguir los procedimientos legales por parte de los familiares para poder reclamar la herencia.

Por **Anthony Torrealba Galviz**
02.11.2013
9:24 PM

Cuando una persona muere y deja herencia, es de vital importancia saber cuál es el procedimiento para reclamar la parte de dicha herencia de los hijos y cónyuge. Hay que resaltar de este artículo que el aval que da el juez de la legitimidad de los únicos y herederos universales, es imprescindible para vender o traspasar cualquier bien que sea otorgado en dicha herencia.

Por **Jaimar Carolina Menegatti Soto**
30.10.2013
1:56 PM

Artículo 825. La herencia de toda persona que falleciere sin dejar hijos o descendientes cuya filiación esté legalmente comprobada, se defiere conforme a las siguientes reglas: Habiendo ascendientes y cónyuge, corresponde la mitad de la herencia a aquéllos y a éste la otra mitad. No habiéndolos y cónyuge la herencia corresponde íntegramente a los ascendientes. A falta de ascendientes, corresponde la mitad de la herencia al cónyuge y la otra mitad a los hermanos y por derecho de representación a los sobrinos. A falta de estos hermanos y sobrinos, la herencia corresponde íntegramente al cónyuge y si faltare éste corresponde a los hermanos y sobrinos expresados. A falta de cónyuge, ascendientes, hermanos y sobrinos, sucederán al de cujus sus otros colaterales consanguíneos.

Por **Andre Pinho**
29.10.2013
7:57 PM

Todo testamento esta primero que cualquier ley para la adquisición de bienes de una persona, el primer heredero siempre serán los hijos repartida de forma igualitaria a cada uno. Si en el testamento escrito se deja afuera algún hijo este puede demandar y pedir su justa parte, la cual se aprobara depende de lo que solicite la persona o que le pertenezca. Siempre que se demuestre la existencia de otro hijo fuera del matrimonio este tiene los mismos derechos que todos los demás hijos de este ciudadano, ya a la mujer solo en matrimonio o con la que vivió en concubinato es la que tiene el derecho a un porcentaje, las demás que pueda haber tenido fuera del matrimonio no reciben parte alguna del mismo.

Por **Sara Araujo**
22.10.2013
9:50 PM

Muy interesante la informacion, ya que no tenia conocimiento de que se debia hacer en el caso de que no existiera un testamento en una situacion como esta. Me parece que es bastante simple el proceso ya que los documentos a entregar son faciles de conseguir.

Por **Jenniffer Parra**
16.10.2013
7:44 PM

Para optar por el titulo de heredero universal, los requisitos son sencillos (probar ser hijo o conyuge del fallecido) siempre y cuando no exista testamento, cosa que en el pais no es muy comun, por lo que, en la mayoria de los casos se tiene que seguir este procedimiento, me parece excelente la informacion.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2014